



UNIVERSIDAD TÉCNICA DE MACHALA

D.L. NO. 69-04 DE 14 DE ABRIL DE 1969

Calidad, Pertinencia y Calidez

CONSEJO UNIVERSITARIO

RESOLUCIÓN NRO 0013-2023-CU-SO-01

CONSIDERANDO

Que, la Constitución de la República del Ecuador en su artículo 355 reconoce a las universidades y escuelas politécnicas autonomía académica, administrativa, financiera y orgánica, acorde con los objetivos del régimen de desarrollo y los principios establecidos en la Constitución;

Que, el artículo 12 de la Ley Orgánica de Educación Superior determina que los principios de autonomía responsable, cogobierno, igualdad de oportunidades, calidad, pertinencia, integralidad, autodeterminación para la producción del pensamiento y conocimiento, en el marco del diálogo de saberes, pensamiento universal y producción científica y tecnológica global rigen el Sistema de Educación Superior;

Que, la Ley Orgánica de Educación Superior en su artículo 17 establece que el Estado reconoce la autonomía académica, administrativa, financiera y orgánica, de las universidades y escuelas politécnicas acorde con los principios establecidos en la Constitución de la República;

Que, el artículo 18 literal e) de la Ley Orgánica de Educación Superior dispone que dentro del principio de autonomía responsable que ejercen las instituciones de educación superior se encuentra la libertad para gestionar sus procesos internos;

Que, el literal m) del artículo 25 del Estatuto de la Universidad Técnica de Machala indica que el Consejo Universitario designará comisiones asesoras permanentes y /u ocasionales; y, adoptar decisiones sobre la base de los informes técnicos, económicos y jurídicos provistos bajo su responsabilidad;

Que, mediante Oficio nro. UTMACH-VINVIP-2022-0156-OF, de fecha 21 de diciembre de 2022, el Eco. Luis Brito Gaona, PhD, Vicerrector de Investigación, Vinculación y Posgrado de la Universidad Técnica de Machala, indica lo siguiente:

(...) **PETICIÓN:**

En mérito a lo expuesto, sugiero a su Autoridad que a través de su digno intermedio Consejo Universitario, se disponga la conformación de la Comisión para elaboración y presentación de la reforma al Reglamento para la gestión de ayudantías de cátedra y ayudantías de investigación de la UTMACH, así mismo sugiero que la precitada Comisión sea presidida por el suscrito en calidad de Vicerrector de Investigación, Vinculación y Posgrado, y se pone a consideración que sus miembros se conformen por el Director de Investigación, Directora de Vinculación, Directora académica, Procuraduría General o sus delegados respectivamente (...)";



UNIVERSIDAD TÉCNICA DE MACHALA

D.L. NO. 69-04 DE 14 DE ABRIL DE 1969

Calidad, Pertinencia y Calidez

CONSEJO UNIVERSITARIO

RESOLUCIÓN NRO 0013-2023-CU-SO-01

Que, mediante Oficio nro. UTMACH-VINVIP-2022-0157-OF, de fecha 21 de diciembre de 2022, el Eco. Luis Brito Gaona, PhD, Vicerrector de Investigación, Vinculación y Posgrado de la Universidad Técnica de Machala, comunica al Dr. Jhonny Pérez Rodríguez, PhD, Rector de nuestra casa de estudios, el dictamen de nro. 025-VINVIP-2022 emitido por el Consejo de Investigación, Vinculación y Posgrado, que en su parte pertinente determina:

"(...) 1. Sugerir ante Consejo Universitario la aprobación de la propuesta para conformar la "Comisión para elaboración y presentación de la reforma al Reglamento para la gestión de ayudantías de cátedra y ayudantías de investigación de la UTMACH" (...)";

Que, luego de conocer y analizar los Oficios nros. UTMACH-VINVIP-2022-0156-OF y UTMACH-VINVIP-2022-0157-OF, de fecha 21 de diciembre de 2022, suscritos por parte del Eco. Luis Brito Gaona, PhD, Vicerrector de Investigación, Vinculación y Posgrado de la Universidad Técnica de Machala, conjuntamente con la documentación anexada; los integrantes del Consejo Universitario de la UTMACH consideran oportuno acoger el contenido del mismo; y,

En ejercicio de las atribuciones conferidas por la Constitución de la República del Ecuador, la Ley Orgánica de Educación Superior; y, el Estatuto de la Universidad Técnica de Machala;

RESUELVE:

Artículo 1.- Conformar la "Comisión para elaboración y presentación de la reforma al Reglamento para la gestión de ayudantías de cátedra y ayudantías de investigación de la UTMACH", que encontrará integrada de la siguiente manera:

- 1.1. El Vicerrector de Investigación, Vinculación y Posgrado, quien la presidirá;
- 1.2. La Dirección de Investigación, Desarrollo e Innovación;
- 1.3. La Dirección de Vinculación;
- 1.4. La Dirección Académica; y,
- 1.5. La Procuraduría General.

Asimismo, las dependencias que conforman la presente comisión podrán delegar a miembros de su personal para que intervengan por sus respectivas direcciones.

Artículo 2.- Extender el plazo de aplicación de la Resolución nro. 054/2021 emitida por este órgano colegiado superior hasta el periodo académico 2.23-D1.



UNIVERSIDAD TÉCNICA DE MACHALA

D.L. NO. 69-04 DE 14 DE ABRIL DE 1969

Calidad, Pertinencia y Calidez

CONSEJO UNIVERSITARIO

RESOLUCIÓN NRO 0013-2023-CU-SO-01

DISPOSICIONES GENERALES:

Primera.- Notificar la presente resolución al Rectorado.

Segunda.- Notificar la presente resolución al Vicerrectorado de Investigación, vinculación y Posgrado.

Tercera.- Notificar la presente resolución a la Dirección de Investigación, Desarrollo e Innovación.

Cuarta.- Notificar la presente resolución a la Procuraduría General.

Quinta.- Notificar la presente resolución a la Dirección Académica.

Sexta.- Notificar la presente resolución a la Dirección de Vinculación.

Dada en la ciudad de Machala, a los doce (12) días del mes de enero del año 2023, en la primera sesión ordinaria del Consejo Universitario de la Universidad Técnica de Machala.

Abg. Gerardo Fernández Valdiviezo, Mgs.

SECRETARIO GENERAL

